

Santiago, 21 de febrero de 2018

Declaración CSAV: acuerdo con la Comisión Europea en caso car carrier

- En el marco de la investigación internacional por colusión en el transporte naviero de vehículos, que desde septiembre de 2012 se realiza en Estados Unidos (EE.UU.), Chile, Europa y otras jurisdicciones, la Comisión Europea decidió sancionar a cuatro empresas internacionales de transporte marítimo, entre ellas a la Compañía Sud Americana de Vapores (CSAV), por haber incurrido en prácticas que atentaban contra las normas de su ley antimonopolio entre octubre de 2006 y septiembre de 2012.
- Gracias a la colaboración prestada por CSAV desde el inicio de la investigación y su acotada participación en las citadas prácticas, la sanción impuesta a la Compañía, basada en un acuerdo alcanzado con la referida Comisión, implicará el desembolso de aproximadamente EUR 7 millones, correspondiente al 1,8% del total de las multas cursadas por el regulador europeo (EUR 395 millones). Dicha sanción no tendrá efectos en los resultados de la Compañía, al estar ya considerada en la provisión tomada para estos efectos en los estados financieros del primer trimestre de 2013 y que fueron informados al mercado en mayo de ese mismo año.
- CSAV rechaza tajantemente aquellas prácticas que atenten contra la legalidad vigente en cualquiera de las jurisdicciones en las que desarrolla sus negocios, y cuenta con protocolos estrictos para velar por su cumplimiento. Por eso, cuando en septiembre de 2012, a través de los requerimientos de información de parte de EE.UU. y Canadá, CSAV advirtió la eventual existencia de estas prácticas dentro de la misma, la Compañía, mandatada por su directorio, procedió a prestar la máxima colaboración con las investigaciones en desarrollo en las diferentes jurisdicciones donde operaban sus servicios. Asimismo, se adoptaron prontas y efectivas medidas para cesar cualquier participación en las conductas investigadas.
- A raíz de lo anterior, CSAV intensificó las medidas para asegurar el cumplimiento de las normas de defensa de la libre competencia. Se reforzaron los procesos de control interno y de capacitación de las fuerzas comerciales, operacionales y de gestión alrededor del mundo. Además, se establecieron las funciones del "Oficial de Cumplimiento", cuya labor comprende velar por el desarrollo de la actividad de la firma con estricto apego a las normas de libre competencia que rigen a la industria naviera mundial.